



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 88 -2019-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, 13 Dic. 2019

**VISTO:**

El Acta N° 02 del Comité de revisión y evaluación de los expedientes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015 con fecha 04 de julio de 2019, el Informe N° 0898-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 27 de junio de 2019, el Informe N° 0233-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, el Informe N° 013-2019-EGRT-LT/ ALO/OSLO/MPMN con fecha 20 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29337, se determinaron las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103- 2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337 que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la acotada norma.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Gobierno Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 040-2015-MPMN con fecha 29 de abril de 2015, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, acordó: Aprobar el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/. 5'310,085.00 nuevos soles (90% para cofinanciamiento de planes de negocio ganadores S/. 4'718,934.18, y 10% gastos operativos S/. 531,008.50), de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon y Regalías, para la "IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015", excluyendo de acuerdo a la Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 298-2015-SPI/GPP/GM/MPMN con fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) autoriza al PROCOMPITE N° 03-2015-MPMN que implementará la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y las recomendaciones establecidas en el Formato N° 01 según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2015-GDES/MPMN con fecha 14 de julio de 2015, se aprueba las Bases del concurso PROCOMPITE PROVINCIAL 2015 – I Convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.2 del artículo 9 del D.S. N° 103-2012.EF, que indica que la Gerencia de Desarrollo Económico Social o la que haga sus veces, elabora y aprueba las bases del Concurso PROCOMPITE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00842-2015-A/MPMN con fecha 13 de agosto de 2015; se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria a la PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2015, integrado por los siguientes miembros: Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, quien lo preside; Prof. Denny Elena Luis Nina, Sub Gerente de Desarrollo Social, Secretaria Técnica; Prof. Juan Eloy Rodríguez Linares, Presidente de la Junta de Usuarios, Miembro; Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averana, Jefe de la UF-GDES, Profesional experimentado en PI; Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla, Formador de Proyectos UF-GDES, Profesional experimentado en PI.

Que, mediante Acta de Resultados de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras de AEO en I PROCOMPITE 2015 MPMN con fecha 21 de setiembre de 2015, el Comité Evaluador PROCOMPITE 2015 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto da a conocer el resultado de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras que cumplen requisitos establecidos, para su respectiva publicación y continuidad de etapas en concordancia a las Bases del PROCOMPITE 2015, estando incluida en la Categoría B: El siguiente Agente Económico Organizado (AEO): ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01087-2015-A/MPMN, con fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba la relación de Propuestas Productivas de los Agentes Económicos Organizados, que recibirán financiamiento con recursos destinados a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) Provincial Mariscal Nieto 2015, en la cual está considerado la propuesta productiva denominada : **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un monto aprobado de **CO-FINANCIAMIENTO de S/. 100,527.00 (Cien Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 soles).**

Que, mediante Convenio de CO-FINANCIAMIENTO de una Propuesta Productiva Ganadora en el concurso PROCOMPITE para la cadena de Panadería y Pastelería entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, suscribieron el Convenio S/N con fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo objeto es regular el compromiso que asume la Municipalidad y la Beneficiaria para CO-FINANCIAR la Propuesta Productiva **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, por el monto de inversión siguiente: Aporte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, S/. 100,527.00 (42.81%), APORTE DE LA AEO S/. 134,300.00 (57.19%), TOTAL: S/. 234,827.00 (100%)**; estableciendo en su Cláusula Tercera, un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados a LA BENEFICIARIA, de acuerdo a lo solicitado en la Propuesta Productiva Ganadora, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo I** del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva a ser ejecutada por LA BENEFICIARIA, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, se iniciarán las acciones legales que correspondan.

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 25 de octubre de 2018, (Formato N° 17), suscrito por el Lic. Mario H. Oruna Verástegui, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Ing. Santos F. Nina Centeno, Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Sr. Cléver Darío Castillo Castillo, Representante de la ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, con los recursos pertenecientes al PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un monto de S/. 100,527.00 soles y Co-Financiamiento del AEO ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, con un monto de S/. 134,300.00 soles señalando como metas ejecutadas las siguientes:

De acuerdo al acta de finalización (Formato N° 17) el A.E.O ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva.

1. Los socios de la asociación han recibido capacitación en elaboración de pan de molde y panes especiales.
2. Se ha logrado implementar a la asociación con equipos y maquinaria, que son necesarias en la etapa productiva para mayor producción a menor tiempo y poder controlar los procesos de elaboración de los productos.
3. A continuación, se detalla el cuadro de metrados ejecutados del plan de negocio:



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CODIGO	DESCRIPCION PARTIDA	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
	<b>PRESUPUESTO UNICO</b>				
	<b>COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL</b>				
	<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>				
<b>01.</b>	<b>BIENES</b>				
01.01	Horno rotatorio x 18 bandejas	Und	1.00	1.00	100.00%
01.02	Laminadora Max 600	Und	1.00	1.00	100.00%
01.03	Amasadora sobadora x 25 kg	Unid	1.00	1.00	100.00%
01.04	Divisora x 30 unid	Unid	1.00	1.00	100.00%
01.05	Batidora planetaria x 30 litros	Unid	1.00	1.00	100.00%
01.06	Mesa de trabajo en acero inoxidable 1.2x2.2x0.8 m	Unid	2.00	1.00	100.00%
<b>B.</b>	<b>COFINANCIAMIENTO AEO</b>				
	<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>				
<b>01.01</b>	<b>PARTIDA 1: INFRAESTRUCTURA</b>				
01.01.01	Taller de produccion	Glb	120.00	120.00	100.00%
<b>01.02</b>	<b>PARTIDA 2: MUEBLES Y ENSERES</b>				
01.02.01	Vitrinas exhibidoras	Unid	3.00	3.00	100.00%
01.02.02	Moldes para pan molde	Unid	100.00	100.00	100.00%
01.02.03	Bandejas de aluminio	Unid	150.00	150.00	100.00%
01.02.04	Indumentaria (polos, pantalón, chaqueta, otros)	Glb	12.00	12.00	100.00%
01.02.05	Cámara de fermentación	Und	1.00	1.00	100.00%
	<b>ACTIVO INTANGIBLE</b>				
02.01.01	Publicidad, Gastos de organización	Servicio	1.00	1.00	100.00%
02.01.02	Software de Gestión y administración de panaderías	Und	1.00	1.00	100.00%
	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>				
<b>03.01</b>	<b>MATERIA PRIMA E INSUMOS</b>				
03.01.01	Harina Especial	Kg	5,250.00	8925.00	170.00%
03.01.02	Mejorador	kg	48.00	48.00	100.00%
03.01.03	Levadura instantánea	kg	36.00	36.00	100.00%
03.01.04	Sal	kg	78.60	78.60	100.00%
03.01.05	Azúcar	kg	520.80	520.80	100.00%
03.01.06	Leche en polvo	kg	49.50	49.50	100.00%
03.01.07	Lecitina	Kg	30.00	30.00	100.00%
03.01.08	Antimoho	Kg	0.46	0.46	100.00%
03.01.09	Manteca vegetal	Kg	543.30	900.00	165.65%
03.01.10	Huevo fresco	Kg	18.00	18.00	100.00%
03.01.11	Envases	Unid	6,000.00	6000.00	100.00%
03.01.12	Rellenos	Kg	270.00	270.00	100.00%





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

03.01.13	Coberturas	Kg	45.00	45.00	100.00%
03.01.14	Petróleo y Gas	Glb	1.00	1.00	100.00%
<b>03.02</b>	<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>				
03.02.01	Elaboración del pan Molde (Maestro)	Jornal	60.00	60.00	100.00%
03.02.02	Elaboración del pan Molde (Ayudante)	Jornal	60.00	60.00	100.00%
<b>03.03</b>	<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>				
03.03.01	Corte y embolsado	Jornal	37.50	37.50	100.00%
<b>03.04</b>	<b>MANO DE OBRA ADMINISTRATIVA</b>				
03.04.01	Gerente	Mes	1.00	1.00	100.00%
03.04.02	Administrador	Mes	1.00	1.00	100.00%
03.04.03	Contador	Mes	1.00	1.00	100.00%
03.04.04	Personal de limpieza	Mes	1.00	1.00	100.00%
<b>03.05</b>	<b>MANO DE OBRA DE VENTAS</b>				
03.05.01	jefe de ventas	Mes	1.00	1.00	100.00%
03.05.02	vendedores	Mes	2.00	2.00	100.00%
03.05.03	comisionistas	Mes	3.00	3.00	100.00%

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2019-MPMN con fecha 22 de marzo de 2019, el Consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó aprobar la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado **"ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO"**.

Que, mediante Carta N° 016-2019-GEIM con fecha de recepción 11 de abril de 2019, la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, con CIP N° 192126, remite el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con opinión favorable a fin de que se proceda con la aprobación respecto a la liquidación, teniendo en cuenta los Formatos de Liquidación de Plan de Negocio de acuerdo a la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 01-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 03 de mayo de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los Informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite expediente de liquidación del Plan de Negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que con Informe N° 0785-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que la presente evaluación efectuada por la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris – Liquidador Técnico, y conforme al D.S. N° 103-2012-EF, establecido mediante una **"GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"**, se advierte que dichos planes se encuentran en situación de **OBSERVADO**, por tal motivo se procede a la devolución de los mismos para que se realice el levantamiento de observaciones.



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 09-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que según el Informe N° 013-2019/EGRT-LT/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha 20 de junio de 2019, emitido por el Liquidador Técnico Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, indica que se realizó las Evaluaciones en base al D.S. N° 103-2012-EF en la cual conforma los procedimientos establecidos mediante una "Guía Operativa para la gestión e Implementación del PROCOMPITE en los gobiernos regionales y gobiernos locales", indicando que se da la CONFORMIDAD, por lo que podrá continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 233-2019/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, indica que la evaluación e informe del expediente de liquidación del PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE, el cual fue evaluado en base al D.S. N° 013-2012-EF y el ANEXO N° 18, a cargo de la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, Liquidador Técnico, quien dió CONFORMIDAD para que prosiga con el trámite correspondiente del plan de negocio: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**; siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

#### I.- GENERALIDADES:

##### 1.1 NÚMERO DE CONVENIO

CO-FINANCIAMIENTO de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO.

##### 1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO

SAN ANTONIO, URB. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR, B-07, II ETAPA.

##### 1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA

"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

##### 1.4 ESTADO

Culminado.

##### 1.5 MONTO DEL CONVENIO

S/. 234,827.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 Soles).



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOB. LOC.	S/. 100,527.00 (Cien Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 soles).
1.7 APOORTE DEL AEO	S/. 134,300.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles).
1.8 MONTO EJECUTADO POR GOB.LOC.	S/. 100,460.00 (Cien Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles).
1.9 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	18 de noviembre de 2015.
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	18 de noviembre de 2015.
1.11 FECHA DE VENCIMIENTO	30 de octubre de 2017.

#### Conclusiones:

- ✓ El plan de negocio ha cumplido con la ejecución de 02 años a partir de la suscripción del convenio de cofinanciamiento.
- ✓ Al término del III trimestre del año 2017, según el desagregado de cumplimiento de la ejecución física financiera del plan de negocio se tiene un avance de inversión total de S/. 241,081.13 soles que hace un 102.66%
- ✓ En lo referente al aporte del AEO, se tiene un aporte total de S/. 140,621.13 soles entre el valorizado y monetario.
- ✓ En lo referente al avance financiero de cofinanciamiento según lo asignado S/. 100,527.00 soles, se tiene un gasto total de S/ 100,460.00 soles, considerando el avance de ejecución del 100% de metas del plan de negocio.

#### Recomendaciones:

- ✓ Considerar la liquidación de plan de negocios y el cierre correspondiente, según formatos y directiva vigente.

Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Ley N° 29337, indica que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

*11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral*



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

1.45, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; aprobada mediante la Resolución N° 021- 2002-SBN, o normativa que la sustituya.

11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago".

Estando a la información técnica remitida y aprobada por el COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015; Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y conformidad de la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; por el monto de S/. 241,081.13 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL OCHENTA Y UNO CON 13/100 SOLES), de los cuales S/. 100,460.00 soles corresponde al Co-financiamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y S/. 140,621.13 soles al aporte del Agente Económico Organizado: **ASOCIACIÓN DE PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SAN ANTONIO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

JULIO SERRAVALA LUIZ ROSADO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL